



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO 15  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 8 DE ABRIL DE 2016

| RADICADO                | NATURALEZA DEL PROCESO       | DEMANDANTE                     | DEMANDADO  | ACTUACIÓN                                | FECHA DE AUTO   | CONTENIDO   |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------|---|
| 47001333300420130007200 | Ejecutivo                    | VINDICO S.A.                   | DISTRITO TURISTICO-CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA | Auto que concede apelación               | 31/03/2016 0:00 | 1. Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación impetrado por el señor apoderado de la sociedad ejecutante VINDICO S. A. en contra del auto de fecha 15 de agosto de 2014, por medio del cual se declaró probada de forma oficiosa la excepción de pago total de la obligación.   |
| 47001333300420130019100 | Acción de Reparación Directa | AGAPITO VILLARRUEL BLANCO      | MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA                          | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia | 31/03/2016 0:00 | 1. Fijese como fecha para adelantar la audiencia de conciliación sobre la que versa el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la del día 3 de mayo de 2016, a las 9 a. m.   |
| 47001333300420140019800 | Acción de Reparación Directa | JESSICA PAOLA ACUÑA LOPERA     | E. S. E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO-MAGDALENA  | Auto orden correr traslado               | 31/03/2016 0:00 | 1. Por Secretaria, en el término de la distancia, procédase a correr traslado a las demás demandadas de la transacción suscrita entre los actores CARMEN CECILIA LOPERA FLOREZ, JESSICA PAOLA ACUÑA LOPERA, APOLINAR DE JESUS ACUÑA LOPERA, LUISA MARIA GUTIERREZ CRUZADO, AUBERTO MARTINEZ VANEGAS, JOSE AUSBERTO MARTÍNEZ VANEGAS y SILENA PATRICIA MARTÍNEZ GUTIERREZ y las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S. A., LIBERTY SEGUROS S. A. y ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S. A., por un término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 312 del C. G. P. |
| 47001333300420150004900 | Acción de Reparación Directa | FELIX JOSE PACHECO CORDOBA     | NACION-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  | Auto admite demanda                      | 31/03/2016 0:00 | 1. Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA  |
| 47001333300420150007300 | Acción de Reparación Directa | JULIO GREGORIO BELLO LABARRERA | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE         | Auto admite demanda                      | 31/03/2016 0:00 | 1. Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA  |
| 47001333300420150018600 | Acción de Reparación Directa | EFRAIN SAMUDIO-CIFUENTES       | EMPRESA ECOGAS HOY TGI                                 | Auto inadmite demanda                    | 31/03/2016 0:00 | 1. Inadmitir la demanda de reparación directa impetrada por EFRAIN SAMUDIO CIFUENTES en contra de la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE GAS S. A. E. S. P. (hoy TRANSPORTADORA INTERNACIONAL DE GAS S. A. E. S. P.), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.<br>2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.   |

|                         |  |                               |  |                                  |                 |  |
|-------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------------|-----------------|--|
| 47001333300420150030600 | Acción de Reparación Directa                     | LUIS ENRIQUE ORTIZ DE LA CRUZ | NACION-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE                | Auto acepta impedimento          | 31/03/2016 0:00 | 1. Acéptese el impedimento propuesto por la señora Juez Tercera Administrativa de Santa Marta, sustentado en la causal descrita en el numeral 1º del artículo 141 de la Ley 1564 de 2011.  |
| 47001333300420150037000 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | FERNANDO RAUL ARRIETA CHARRY  | NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIALU | Auto declara impedimento         | 07/04/2016 0:00 | 1. Declararse impedido para conocer el presente asunto, por concurrir la causal prevista en el numeral 1º del artículo 141 de la Ley 1564 de 2012.   |
| 47001333300420160000700 | Ejecutivo  | LEONOR COLOMBIA MORALES LOPEZ | E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS                    | Auto que concede Reposición      | 31/03/2016 0:00 | 1. Reponer el proveído de fecha 3 de marzo de 2016, por medio del cual se decretó la medida cautelar de embargo y retención de los dineros remitidos por el Departamento del Magdalena a la entidad ejecutada ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, derivados de la estampilla ProHospitales Universitarios del Departamento del Magdalena |
| 47001333300420130019100 | Ejecutivo  | AGAPITO VILLARUEL BLANCO      | MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA  | Auto admite retiro de la demanda | 31/03/2016 0:00 | 1.- Admitir el retiro de la demanda ejecutiva impetrada por el señor SALEEM NADJAR BARRAZA en contra del señor AGAPITO VILLARUEL BLANCO, solicitado por el primero.  |
| 47001333300420130007200 | Ejecutivo  | VINDICO S.A.                  | DISTRITO TURISTICO-CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA               | Auto resuelve nulidad            | 31/03/2016 0:00 | <b>Denegar</b> la solicitud de nulidad elevada por la sociedad VINDICO S. A., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.  |

HOY OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



CARLOS ANDRÉS DIAZGRANADOS ORTEGA  
SECRETARIO



